



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2021-MPH-BCA

Bambamarca, 04 de marzo de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 04 de marzo de 2021, el Informe N° 054-2021-MPH-BCA/GDE, el Informe N° 007-2021-MPH-BCA/GM y el Informe N° 122-2021-MPH-BCA/GAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a Ley;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Informe N° 007-2021-MPH-BCA/GM, de fecha 19 de febrero de 2021, el Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas - Gerente Municipal, emite “Informe de saldos de planes de negocio”, especificando que, “Teniendo en cuenta que el Concejo Municipal aprobó los planes de negocio y los montos a cofinanciar por cada AEO, es meritorio informar al despacho de Alcaldía para su conocimiento y también se realice la evaluación correspondiente a fin que el Concejo Municipal autorice la utilización del saldo generado de la propuesta productiva, producto de la adquisición de bienes y servicios por debajo del valor estipulado en la estructura de costos del plan de negocio; de esta manera se pueda poner en operación la planta de procesamiento de hongos comestibles de pino, ya que existe una inversión de la Municipalidad y del AEO, que a la fecha no permite medir su capacidad de producción de la planta, rentabilidad del plan de negocio y las mejoras de ingresos de cada uno de los asociados”, recomendación que fue emitida en mérito a los siguientes documentos:

- Mediante solicitud de fecha 15 de febrero del año 2021, el Sr. Segundo Felipe Guayac Huamán, solicita “Materiales de construcción para culminar plan de negocio – “Mejoramiento del Proceso de transformación primario de setas comestibles de hongos de pino, asociación de productores El Amaro, caserío de Piedra Redonda El Amaro, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca”; quien manifiesta que, a).- Se realizó una mejora en la construcción de la sala de proceso de hongo, previa coordinación y a solicitud de los socios, esto con la finalidad de no contar como era a un inicio con un ambiente pequeño, resaltando que los gastos adicionales fueron asumidos por lo socios, b).- Que, no se ha podido avanzar con la culminación de la obra, por el motivo que no ha sido posible movilizar los materiales, esto se suma la no participación de los socios, por tener que cumplir con los protocolos de salud, c).- En tal sentido, se necesita contar con materiales de construcción, para poder realizar tarrajeo exterior e interior, piso en sala de proceso, construcción de veredas y cuneta de drenaje, construcción de losa del tanque elevado para almacenamiento de agua, etc., d).- Que con fecha 19 de noviembre del año 2020, con Informe N° 003-2020-MPH-BCA-GDE/YAMS-AT, se solicitó dicho material, al tener conocimiento que existía un saldo económico del presupuesto asignado al Plan de Negocio, situación que a la fecha no se ha efectivizado.
- Con Informe N° 54-2021-MPH-BCA/GDE de fecha 16 de febrero del año 2021, el Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma – Gerente de Desarrollo Económico, hace de conocimiento al Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas – Gerente Municipal, sobre las posibles acciones y medidas que se deben tomar para la culminación y puesta en funcionamiento de la planta deshidratadora de hongos comestibles, en base al plan de negocio que fue financiado en marco del PROCOMPITE 2019 I, recomendando; a).- Realizar la adquisición de los materiales solicitados por la asociación, ya que de no atenderse se corre el riesgo que la planta o sala de procesos no entre en operación y en la etapa de evaluación para la liquidación y transferencia definitiva de la capacidad operativa se identifique que es una propuesta con desempeño inadecuado, para lo cual es importante tomar en cuenta que para el caso de Propuestas Productivas de desempeño inadecuado, se dejará constancia que los bienes y servicios pendientes a cargo del cofinanciamiento público no serán adquiridos en razón del incumplimiento reiterado de la AEO y se establecerá un plazo máximo de 15 días para que las AEO devuelvan los bienes entregados.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, mediante Informe N° 54-2021-MPH-BCA/GDE, de fecha 16 de febrero de 2021, luego de efectuar la evaluación técnica y legal, arriba a la siguientes conclusiones: El plan de negocio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



estuvo mal diseñado, de implementarse como estaba diseñado se corría el riesgo que los vientos y fuertes lluvias destruyan la infraestructura de la planta de procesamiento de setas de hongos de pino, situación que hubiese generado daño económico a la entidad y así también a la asociación, los cambios realizados no fueron comunicados a la entidad oportunamente ya que estos cambios realizados se deberían de modificar vía adenda al convenio específico entre el AEO y la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca, para lo cual debió de modificarse la cláusula segunda en la que acuerdan los montos y concepto a cofinanciar por parte de la municipalidad y AEO, existe una inversión tangible del AEO y hasta la fecha no se encuentra operativa la planta o sala de procesos de hongo de pino, ya que los pisos son de tierra, no se cuenta con instalaciones de agua y otras condiciones de salubridad e higiene que una planta de procesos requiere, se requiere una intervención urgente con la finalidad de poner en operación la planta anteriormente mencionada ya que en la actualidad nos encontramos en época de desarrollo y cosecha de hongos en las plantaciones de pinos y de esta manera se pueda medir la capacidad de la planta y rentabilidad del plan de negocio propuesto, existe disposición de la asociación de asumir los costos que genere la mano de obra calificada y no calificada, comprometiéndose en un plazo de 15 días la culminación de los trabajos de tarrajeo y otras actividades pendientes siempre y cuando se le asigne los materiales de construcción solicitados y que la asociación cuenta con un saldo de S/ 17, 000.00 soles, producto de la adquisición de bienes contemplados en el plan de negocio por debajo del valor estipulado en su estructura de costos;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, viene a ser el área técnica responsable y competente de la debida ejecución y utilización de los recursos públicos presupuestales asignados por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, para el financiamiento de los planes de negocio; por ende, su actuar deberán regirse respetando el debido procedimiento y las directrices técnicas que maneja respecto a la implementación y ejecución de los planes de negocio, siendo en el presente caso necesario efectuar una intervención urgente a fin de cumplir con la finalidad pública del plan de negocio, siendo necesario que el Concejo Provincial, previa evaluación y bajo responsabilidad del Área Usuaría y Responsable - Gerencia de Desarrollo Económico, someta a debate y evaluación la autorización de la utilización de saldos presupuestales por el monto de S/ 17, 000.00 (Diecisiete Mil con 00/100 Soles);

Que, con informe N° 122-2021-MPH-BCA/GAJ, de fecha 04 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica determina que procedente que el Concejo Municipal autorice la utilización de saldos presupuestales por el monto de S/ 17, 000.00 (Diecisiete Mil con 00/100 Soles) para poner en operación el plan de negocio: "Mejoramiento del Proceso de transformación primario de setas comestibles de hongos de pino, a cargo de la Asociación de productores El Amaro del caserío de Piedra Redonda El Amaro, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca";

Que, el Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, en su sesión ordinaria, de fecha 04 de marzo de 2021, en atención al informe técnico y legal acordó autorizar la utilización de saldos presupuestales por el monto de S/ 17, 000.00 (Diecisiete Mil con 00/100 Soles) para poner en operación el plan de negocio: "Mejoramiento del Proceso de transformación primario de setas comestibles de hongos de pino, a cargo de la Asociación de productores El Amaro del caserío de Piedra Redonda El Amaro, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca";

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc - Bambamarca y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la utilización de saldos presupuestales por el monto de S/ 17, 000.00 (Diecisiete Mil con 00/100 Soles) para poner en operación el plan de negocio: "Mejoramiento del Proceso de transformación primario de setas comestibles de hongos de pino, a cargo de la Asociación de productores El Amaro del caserío de Piedra Redonda El Amaro, Distrito de Bambamarca, Provincia de Hualgayoc - Cajamarca".

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la Gerencia de Desarrollo Económico, viene a ser el área técnica responsable y competente de la debida ejecución y utilización de los recursos públicos presupuestales asignados por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, para el financiamiento de los planes de negocio; por ende, su actuar deberá regirse respetando el debido procedimiento y las directrices técnicas que maneja respecto a la implementación y ejecución de los planes de negocio.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con las formalidades a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abog. Marco Antonio Aguilar Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL